



ACUERDO No. CSJATA18-115
Miércoles, 27 de junio de 2018

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. Acuerdo No. CSJATA18-100 del 07 de junio de 2018 en el cual se establecieron los turnos presenciales y de disponibilidad durante los días hábiles y los fines de semana y se asignan los grupos de trabajo para la atención y prestación del servicio del Centro de Servicios Judicial de los Juzgado Penales Municipales Adscritos al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Barranquilla y correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de Julio del año 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018".

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

El Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las consagradas en el artículo 1 numeral 2° del Artículo No. PSAA07-5433 del 19 de diciembre de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Extraordinaria de la fecha, y

ANTECEDENTES

Esta Corporación procedió mediante Acuerdo No. CSJATA18-100 del 07 de junio de 2018, estableció los turnos presenciales y de disponibilidad durante los días hábiles y los fines de semana y se asignan los grupos de trabajo para la atención y prestación del servicio del Centro de Servicios Judicial de los Juzgado Penales Municipales Adscritos al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Barranquilla y correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de Julio del año 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018

En el anterior Acto Administrativo se incluyó dentro del cronograma de Turnos Presenciales y de Disponibilidad para la atención de la función de Control de Garantías de la Ley 906 de 2004, a los empleados que conforman el equipo de trabajo del Centro de Servicios Judicial del Sistema Penal Acusatorio, excluyendo aquellos que se encuentran con algún tipo de restricciones médicas.

Ahora bien, esta Corporación recibió el 12 de junio de los corrientes la solicitud de exclusión de los turnos, reiterada el 19 de junio de esta anualidad, suscrito por el empleado RAMIRO RAFAEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, en la solicita la exclusión de turnos de fines de semanas y festivos por motivos de salud, toda vez que manifiesta que presenta problemas de salud por hipertensión y diabetes, y allega la historia clínica y recomendaciones médicas.

Visto el historial y recomendaciones médicas allegas encuentra esta Sala que resulta procedente efectuar la exclusión del empleado RAMIRO RAFAEL RODRIGUEZ HERNANDEZ para la prestación de los turnos de fines de semanas y festivos en razón a las restricciones médicas que presenta el empleado.

En mérito de lo expuesto, Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el cronograma de turnos anexo al Acuerdo No. CSJATA18-100 del 07 de junio de 2018, con relación a los turnos de los Empleados del Centro de Servicios Judicial del Sistema Penal Acusatorio, comprendido del 1º de Julio del año 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, en las fechas y horarios que señalan en este nuevo listado anexo, los cuales harán parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Barranquilla, a la Directora Seccional de Fiscalía de Barranquilla, al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, a los Jueces aludidos, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla, al Jefe de Oficina Judicial y a las entidades adscritas al Sistema Penal Acusatorio en Barranquilla.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo junto con sus listados anexos a través de la página web de la Rama Judicial para el conocimiento de servidores y usuarios de la administración de justicia.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada

CREV/FLM